



DECRETO ALCALDICIO N° 3209  
LO ESPEJO, 29.06.2023

**LA ALCALDÍA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** 1.- El Memorándum N°1743/2023 del Departamento de Salud, de fecha 15 de junio de 2023, que remite un ejemplar original debidamente visado de "Protocolo de uso de las medicinas complementarias Acupuntura";

2.- El Memorándum N°1200/821/2023 de la Administradora Municipal, de fecha 19 de junio de 2023, que instruye la confección del presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Sección Primera N°3004 de fecha 4 de noviembre de 2013.

**DECRETO:**

1° **APRUÉBASE** el "PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS ACUPUNTURA", remitido por el Departamento de Salud, a través de Memorándum individualizado en el Visto N°1, que se adjunta y entiende incorporado al presente instrumento, cuyo objetivo general es proporcionar a los usuarios y las usuarias atenciones con acupuntura, además de Tuina entre otras, de manera segura, dando cumplimiento a las Orientaciones Técnicas emanadas del MINSAL en el año 2021.

2° **SEÑÁLESE** que en cada sesión de acupuntura, un médico tendrá que estar a disposición de cualquier situación clínica que requiera evaluación. En el caso de operativos fuera de los Centros de Salud, se generará una coordinación con la red de urgencia comunal.

3° **INDÍQUESE** que la persona recibirá como promedio 10 sesiones, pudiendo alargarse 5 sesiones de ser necesario, o acortarse a 5 u 8 sesiones especialmente en casos más agudos.

4° **ESTABLÉZCASE** que las disposiciones contenidas en el protocolo que por este acto se aprueba, entrarán en vigencia a contar de la fecha del presente decreto y se extenderán hasta el mes de mayo de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE**

FDO. JIMENA PÉREZ SALDIVIA  
NELSON SANTANA HERNÁNDEZ

ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.  
Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
LO ESPEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JPS/NSH/ivo.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Secretaría Municipal /2.-Dirección de Control/ 3.- Dirección de Asesoría Jurídica/4.- Dpto. de Salud./5.- Oficina de Transparencia/6.- Oficina de Partes /

MEMORANDUM N° 1200/ 821 /2023.-

DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
A : SECRETARÍA MUNICIPAL  
FECHA : LO ESPEJO, 19 JUN 2023



En atención al Memorándum N°1743/2023, proveniente del Departamento de Salud, fechado 15 de junio del año en curso, solicito a usted, la confección de Decreto Alcaldicio mediante el cual se apruebe: **PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS "ACUPUNTURA"**.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
**ARMENA PEREZ SALDIVIA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JPS/cpc.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Destinatario
- 2.- Archivo.

MEMORÁNDUM N° 1743 /2023

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Protocolos para Decretar.

LO ESPEJO, 15 JUN 2023

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD  
A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

---

En atención a cumplir con la tramitación del Decreto Alcaldicio que corresponde, adjunto remito a usted, un ejemplar original visados, de los siguientes Protocolos.

- 1 - PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS "BANG FA"
- 2 - PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS "ACUPUNTURA"

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**NATALIA VALENTINA CLEARGETT DIAZ**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD**

NVCD/pbs.

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo, Dpto. de Salud



 <b>Departamento de Salud</b>	<i>Protocolo</i> <i>Aplicación de Medicinas Complementarias en la comuna de Lo Espejo</i>	Versión	1
		Fecha Elaboración	Mayo de 2023
		Vigencia	Mayo de 2026
		Páginas	5

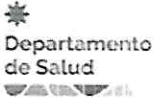
# PROTOCOLO DE USO DE LAS MEDICINAS COMPLEMENTARIAS

## ACUPUNTURA



	Responsable elaboración	Reviso	Aprobó
<b>Nombre</b>	Joyceline Cornejo	Valentina Cleargett	María Eugenia Chadwick
<b>Cargo</b>	Referente de Medicinas Complementarias	Matrona Encargada Unidad Técnica	Jefa del departamento de Salud de Lo Espejo
<b>Fecha</b>	2023		



 <b>Departamento de Salud</b>	<i>Protocolo</i> <i>Aplicación de Medicinas Complementarias en la comuna de Lo Espejo</i>	Versión	1
		Fecha Elaboración	Mayo de 2023
		Vigencia	Mayo de 2026
		Páginas	5

## I. Introducción

La medicina china es un sistema de medicina tradicional que se originó en China hace miles de años y se basa en la teoría del yin y el yang, así como en los cinco elementos. Utiliza una variedad de técnicas, incluyendo la acupuntura, la fitoterapia, la dieta y el ejercicio para tratar y prevenir enfermedades

La acupuntura se basa en la inserción de agujas en puntos específicos del cuerpo para estimular la curación y el alivio del dolor. Se cree que la acupuntura funciona al equilibrar la energía vital del cuerpo, conocida como "Qi", y al estimular la liberación de sustancias químicas naturales en el cuerpo, como las endorfinas, que pueden reducir el dolor y mejorar la sensación de bienestar.

## II. Objetivos Generales

Proporcionar a los Usuarios y las Usuarias atenciones con acupuntura, además de Tuina entre otras, de manera segura dando cumplimiento a las Orientaciones Técnicas, emanadas del MINSAL en año 2021.

## III. Alcance


Usuarios Inscritos en los CESFAM de la comuna de Lo Espejo.

Y terapeutas que atienden en los servicios de salud de la comuna.

## IV. Fundamentación

Aunque la acupuntura se considera una forma segura y efectiva de tratamiento para diversas condiciones de salud, hay ciertas circunstancias en las que se debe evitar o tener precaución al realizarla. Algunas de estas situaciones incluyen:



 <b>Departamento de Salud</b>	<i>Protocolo</i> <i>Aplicación de Medicinas Complementarias en la comuna de Lo Espejo</i>	Versión	1
		Fecha Elaboración	Mayo de 2023
		Vigencia	Mayo de 2026
		Páginas	5

## V. Terminología

### Contraindicaciones Temporales:

1. Embarazo: Si bien la acupuntura se utiliza en algunas ocasiones durante el embarazo para tratar ciertos problemas, como las náuseas matutinas o el dolor de espalda, se debe tener cuidado y solo realizarse por un acupunturista experimentado que tenga conocimientos específicos en el tratamiento de mujeres embarazadas.
2. Infecciones de la piel: Si hay infecciones activas en la piel en el área donde se realizará la acupuntura, se debe evitar el tratamiento en esa área específica para evitar la propagación de la infección.

### Contraindicaciones Definitivas:

1. Hemofilia o trastornos de la coagulación: Las personas con trastornos de la coagulación sanguínea deben evitar la acupuntura, ya que existe un mayor riesgo de hemorragia o moretones debido a la inserción de agujas.
2. Trastornos del sistema inmunológico: Las personas con trastornos del sistema inmunológico deben tener precaución al someterse a acupuntura, ya que la estimulación de los puntos de acupuntura puede afectar la respuesta inmunológica del cuerpo.

## VI. Precauciones y atenciones médicas:

En cada atención de acupuntura, un médico tendrá que estar a disposición de cualquier situación clínica que requiera evaluación, En caso de los operativos fuera de los centros de salud, se generará una coordinación con nuestra red de urgencia comunal.

## VII. Derivación:

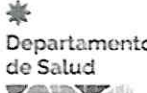
Todo profesional de la salud puede derivar a acupuntura, a través de una interconsulta que contenga los datos de la Persona: Nombre, RUT, Teléfono, Diagnóstico De derivación, otros diagnósticos adicionales, y datos del profesional que deriva para realizar contrarreferencia post tratamiento.

## VIII. Duración del tratamiento.

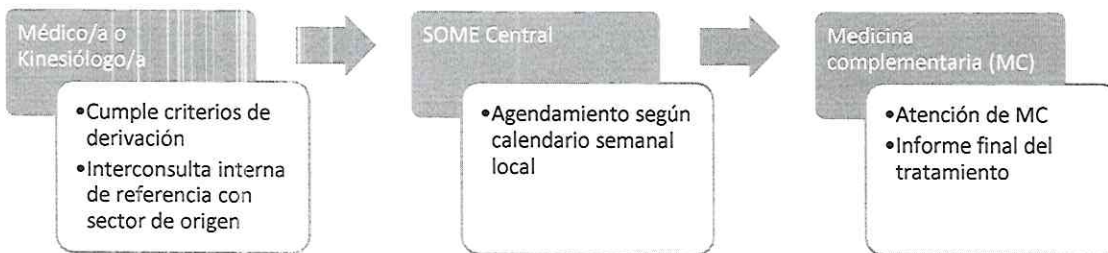
La Persona recibirá como promedio 10 sesiones, pudiendo alargarse 5 sesiones de ser necesario, o acortarse a 5 u 8 sesiones especialmente en casos más agudos.

I.

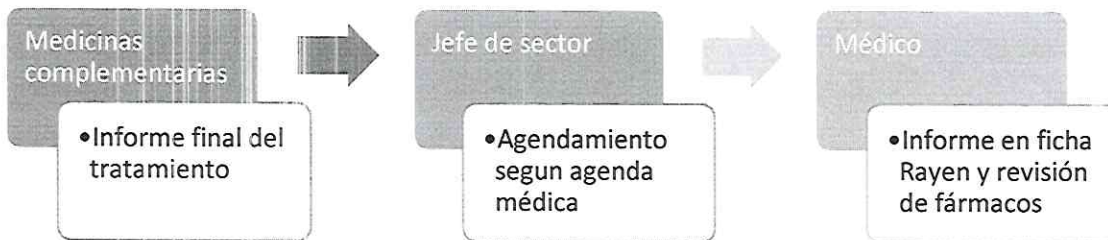


 <b>Departamento de Salud</b>	<i>Protocolo</i> <i>Aplicación de Medicinas Complementarias en la comuna de Lo Espejo</i>	Versión	1
		Fecha Elaboración	Mayo de 2023
		Vigencia	Mayo de 2026
		Páginas	4

### IX. Flujo de Derivación



### X. Flujo de contrarreferencia.



### XI. Calendario semanal

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 a 13:00	RBC CESAM CE				PLE
14:00 a 19:00	Operativos				JAP

